



### ADENDA No. 2

**CONVOCATORIA ABIERTA No. 043 DE 2022** cuyo objeto es: **“Establecer y poner en operación la red geodésica en municipios priorizados con programas de desarrollo con enfoque territorial para la actualización de información geográfica oficial e implementación del catastro multipropósito.”**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. (“Sanear el proceso de selección”) y 9.4.11. (“Adendas”) del Manual de Contratación del FCP, y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar.

**1. MODIFICAR** parcialmente el numeral **3.3.1.1. Experiencia mínima habilitante**, el cual quedará así:

Se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior a 3.423 SMMLV; y que tengan relación con el objeto a contratar; teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga experiencia específica **en el establecimiento y puesta en operación de CORS**, conforme al alcance del presente proceso, se verificará que de la experiencia acreditada como habilitante el proponente haya ejecutado contratos con las siguientes características:

- a) Experiencia en la realización de trabajos de exploración, instalación, y puesta en operación de mínimo 10 estaciones de operación continua (CORS), de las cuales al menos el 50% hayan sido materializadas a piso con propósitos geodinámicas.
- b) Experiencia en la realización de trabajos de instalación de sistemas de alimentación fotovoltaica.
- c) Experiencia en implementación de sistemas de comunicación o de transmisión de datos GNSS similares a los establecidos en los requerimientos técnicos de este proceso.

La totalidad de la experiencia mencionada deberá ser demostrada en contratos que hayan sido ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso. Para el efecto, los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente que consten en el RUP, deberán encontrarse clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas (hasta la clase), establecidos en la siguiente tabla:

Clasificación UNPSC	Grupo	Familia	Segmento	Clase
411138	Componentes y suministro	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Equipos y suministros de laboratorio de medición, observación y de pruebas	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
411142	Componentes y suministro	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Equipos y suministros de laboratorio de medición, observación y de pruebas	Instrumentos de agrimensión
8115170	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios de pedología	Geología
8115190	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios de pedología	Geofísica



Teniendo en cuenta lo establecido en artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, si la experiencia **en el establecimiento y puesta en operación de CORS** no se puede verificar en el RUP, el proponente para cumplir con este requisito de experiencia deberá aportar las certificaciones de los contratos registrados en el RUP que pretendan hacer valer para este proceso, en la que se evidencie que el objeto o actividades u obligaciones desarrolladas.

Para tales efectos, esta(s) certificación(es) debe(n) ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las que se haya celebrado, ejecutado y el contrato se encuentre finalizado (los) contrato(s), con los datos de contacto, para poder verificar su contenido deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Objeto y/o alcance del contrato y/ o nombre del proyecto.
- b) Valor del contrato inicial, en el evento de terminación anormal del contrato se deberá establecer el valor ejecutado, indicando claramente la moneda y el año al que corresponden los valores certificados.
- c) Obligaciones y/o funciones detalladas, relacionando productos obtenidos y cubrimiento geográfico expresado en número de hectáreas.
- d) Porcentaje de participación del proponente o miembro de proponente en el Consorcio o Unión Temporal, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo esta modalidad de asociación.
- e) Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- f) Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato.

La totalidad de los contratos presentados deben haber sido ejecutados al 100% y finalizados a la fecha de presentación de la oferta. El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 12 - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en valor, proporcionalmente al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal y se tendrá en cuenta el 100% del tiempo de la misma. Por tanto, las certificaciones y/o contratos que acrediten esta experiencia deberán contener el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en el consorcio o unión temporal.

Se determinará la experiencia para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad relacionada con el objeto a contratar después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área del objeto a contratar partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras. Si la autoridad competente no está en condición de certificar la experiencia, deberá presentarse un documento suscrito por dicha autoridad en el que dé cuenta de tal situación.

En caso de que el proponente NO CUMPLA con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la oferta será considerada como NO HÁBIL.



La experiencia también podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o de recibo a satisfacción, siempre que en ellos se puedan verificar los requisitos antes descritos.

Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en el RUP; en caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno sólo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o de manera conjunta, dado que la información del RUP de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta para acreditar la experiencia en el presente proceso.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma Entidad, se tendrán en cuenta cada uno de los contratos por separado.

**NOTA: La Entidad podrá solicitar información adicional respecto de los contratos inscritos en el RUP que sean objeto de verificación para acreditar la experiencia mínima del proponente.**

En el caso de los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, acreditarán el cumplimiento de este requisito a través de la presentación de certificaciones relacionadas con el objeto a contratar, emitidas por el contratante o fotocopias de contrato(s) en el (los) cual (es) se verifiquen las anteriores condiciones, acompañado de una declaración firmada por el proponente extranjero mediante la cual manifieste el cumplimiento y la completa ejecución del contrato; dicha declaración se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento.

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar la documentación pertinente, es decir, certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante y en el evento que de ellas no se desprenda la totalidad de la información se deberá acompañar con las copias de los contratos y/o actas de liquidación y/o de recibo a satisfacción.

La documentación necesaria se debe aportar con la propuesta el día establecido para el cierre del proceso de selección así:

3.3.1.1.1. Las certificaciones deben contener por lo menos los siguientes datos:

- a. Fecha de expedición de la certificación.
- b. Datos generales del contratante.
- c. Nombre o razón social del contratista.
- d. Objeto y/o alcance del contrato y/ o nombre del proyecto.
- e. Valor del contrato inicial, en el evento de terminación anormal del contrato se deberá establecer el valor ejecutado, indicando claramente la moneda y el año al que corresponden los valores certificados.
- f. Obligaciones y/o funciones detalladas.
- g. Porcentaje de participación del proponente o miembro de proponente en el Consorcio o Unión Temporal, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo esta modalidad de asociación.
- h. Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- i. Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato.



- 3.3.1.1.2. Para efectos de convertir el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente a salarios mínimos legales mensuales (SMLMV), el proponente calculará con base en el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la República, en la fecha de terminación del contrato respectivo.
- 3.3.1.1.3. La totalidad de los contratos presentados deben haber sido ejecutados al 100% y finalizados a la fecha de presentación de la oferta.
- 3.3.1.1.4. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en valor, proporcionalmente al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal y se tendrá en cuenta el 100% del tiempo de la misma. Por tanto, las certificaciones y/o contratos que acrediten esta experiencia deberán contener el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en el consorcio o unión temporal.
- 3.3.1.1.5. Se determinará la experiencia para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad relacionada con el objeto a contratar después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área del objeto a contratar partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional, según sea el caso.
- 3.3.1.1.6. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras. Si la autoridad competente no está en condición de certificar la experiencia, deberá presentarse un documento suscrito por dicha autoridad en el que dé cuenta de tal situación. En caso de que el proponente NO CUMPLA con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la oferta será considerada como NO HÁBIL.

2. **MODIFICAR** parcialmente el numeral 3.3.1.3. **Oferta técnica**, el cual quedara así:

### 3.3.1.3. **Capacidad técnica**

Los requerimientos establecidos en el ANEXO NO. 17 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES CORS o los documentos de carácter técnico propios del servicio a prestar o del bien o servicio a adquirir se consideran documentos propios de la oferta técnica y por tanto podrán ser aclarados para validación del requisito o aportar las pruebas que validen el requisito conforme los requerimientos de la entidad, más no se podrá completar, modificar o mejorar la oferta o acreditar circunstancias ocurridas después del cierre del proceso, so pena de rechazo.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Para la verificación de aspectos que se encuentren relacionados en documentos públicos otorgados en el exterior o documentos en idioma extranjero, experiencia profesional y convalidación de títulos, entre otros se seguirán las reglas de protocolización y/o legalización establecidas en la Ley Colombiana.

Dado en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2020  
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**

Carrera 11 #71-73, Edificio Davivienda – Piso 11, Bogotá D.C

Teléfono fijo: (57-1) 7441383

Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 am a 5:30 pm

Viernes de 7:00 am a 4:00 pm

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

